

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,
EXPIDE EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 209

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los Valores Unitarios de Suelo derivados de Nuevos Fraccionamientos presentados por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos

EXPEDIENTE	FRACCIONAMIENTO		REGION	CAT.	VALOR APROBADO POR M2	ACTA	FECHA DE APROBACION
34-404-010 34-404-011	REAL ACUEDUCTO		34	2a	\$1,500.00	4	03/03/2014
71-003-126	PENÍNSULA	Habitacional	24	2a	3,000.00	4	03/03/2014
		Comercial		2a	3,500.00		
47-066-019	AVANTE 2da. ETAPA	Habitacional y Mixto	47	1a	2,700.00	5	10/06/2014
		Comercial			3,200.00		

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero del año 2015.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2014.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA